

## CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS.

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: JUNIO DE 2026

Yo JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía N.º. 79.138.148 DE BOGOTA

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.692.500).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, DEL CONTRATO No. 287-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2026.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 59.771.250

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ

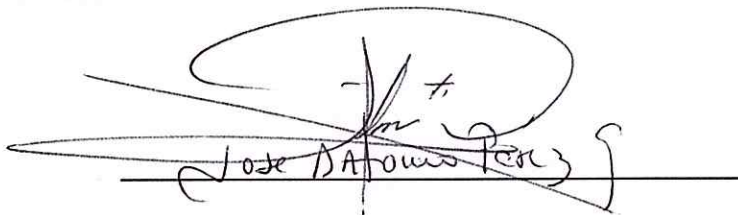
Identificación: 79.138.148

Lugar de Residencia: BOGOTA

Teléfono: 321 8714021

Cuenta de Ahorros: No. 488408562699 ENTIDAD BANCARIA BANCO DAVIVIENDA

Firma y pos firma:



The image shows a handwritten signature in black ink. The signature is written over a horizontal line. The name 'Jose Antonio Perez Gomez' is clearly legible in the signature. There is a large, loopy flourish above the signature that loops back to the right and then down.

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

• INFORME DE GESTIÓN No. 05

BOGOTÁ, D.C., JUNIO 2026

1. No. DEL CONTRATO	287-CENACEDUCACION-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 de febrero de 2026
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: <b>11-44-101277666</b> Entidad que expide la póliza: <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: <b>04 de febrero de 2026</b>
4. CRP	No. CRP <b>31326</b> Fecha expedición <b>06 de febrero de 2026</b> Unidas/Subunidad ejecutora <b>15-01-03-088</b> <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN</b> Dependencia: <b>088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN</b> Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-002- Servicios de educación</b> Fuente: <b>Fondo Interno</b> Recurso: <b>16</b> Valor: <b>\$ 59.771.250</b>
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero del 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ Identificación: 79.138.148 Nacionalidad: colombiana Dirección – ciudad de residencia: CALLE 20 NO. 109A-46 Teléfono de contacto: 3218714021 E-mail de contacto: pegojose71@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA ESING Resolución de nombramiento No. 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:  1. IDENTIFICAR, EVALUAR Y MAPEAR OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES ALINEADAS CON LAS



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-7-8

PUBLICA

	<p>LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN DE LA ESING.</p> <p>2. LIDERAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DE CONVENIOS QUE FORTALEZCAN LA MOVILIDAD, LA INVESTIGACIÓN CONJUNTA Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA.</p> <p>3. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTABLECER NUEVOS CONVENIOS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE LOS FACTORES DEL CNA (CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN), TENIENDO EN CUENTA LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL, LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, LA VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, GARANTIZANDO UN PROPÓSITO ACADÉMICO CLARO, INDICADORES DE IMPACTO, ASÍ COMO EVIDENCIAS TRAZABLES Y AUDITABLES.</p> <p>4. PREPARAR Y REVISAR LOS BORRADORES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA JURÍDICA.</p> <p>5. HACER SEGUIMIENTO CONTINUO Y REPORTAR LOS TRÁMITES INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN, FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONVENIOS ACADÉMICOS.</p> <p>6. ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CONVENIOS ACADÉMICOS, INCLUYENDO FECHAS DE VENCIMIENTO, COMPROMISOS, Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE CADA ACUERDO, GARANTIZANDO QUE LOS CONVENIOS CUMPLAN CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.</p> <p>7. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS CONVENIOS ACADÉMICOS CON LOS DIRECTORES DE PROGRAMA, LÍDERES DE INVESTIGACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS.</p> <p>8. GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ESING EN MATERIA DE INTERCAMBIOS, BECAS, MOVILIDAD ACADÉMICA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS.</p> <p>9. SERVIR COMO ENLACE OFICIAL ENTRE LA ESING Y LAS PARTES FIRMANTES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LOGÍSTICAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS.</p> <p>10. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y MEDICIÓN DE IMPACTO ACADÉMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO ELABORAR EL RESPECTIVO INFORME TRIMESTRAL DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EXTERNO DE LA IES.</p>
--	--

	<p>11. RECOMENDAR AJUSTES, RENOVACIONES O TERMINACIONES DE CONVENIOS CON BASE EN EL ANÁLISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA.</p> <p>12. DISEÑAR Y DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES, INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS, BENEFICIOS, Y RESULTADOS DE LOS CONVENIOS ACADÉMICOS</p> <p>13. FORMULAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONVENIOS, COHERENTE CON MISIÓN, VISIÓN Y PDI, PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y MODELO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.</p> <p>14. ALINEAR Y ELABORAR INFORME DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LOS CONVENIOS ACTIVOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, CONSIDERANDO LAS EXIGENCIAS LOS MISMOS, LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (CONDICIONES INSTITUCIONALES Y DE PROGRAMA), ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECTRICES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ESING.</p> <p>15. IDENTIFICAR OPORTUNIDADES ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN CON IES NACIONALES E INTERNACIONALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PRODUCTIVO Y ENTIDADES PÚBLICAS Y MULTILATERALES, Y ESTABLECER UNA ALIANZA MÍNIMA POR MES.</p> <p>16. COORDINAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA FORMULACIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO, REVISIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA APROBACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS INTERNAS.</p> <p>17. RESPONDE POR LA ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL ÁREA DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO CON LA DECANATURA, DIRECCIONES DE PROGRAMA, INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS CONVENIOS SOPORTEN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE ENTRE OTROS.</p> <p>18. VERIFICAR QUE LOS CONVENIOS Y CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA, Y APORTAR LOS INSUMOS PARA LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LA INSTITUCIÓN.</p> <p>19. PARTICIPAR Y APORTAR LAS EVIDENCIAS, ENTREGABLES Y DEMÁS EXIGENCIAS EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, RENOVACIÓN O CREACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS, VISITAS DE PARES ACADÉMICOS, ASÍ COMO PARA LAS RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DEL MEN Y CNA.</p>
--	--



20. PROMOVER Y ESTABLECER POR LO MENOS 01 CONVENIO QUE FORTALEZCAN LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO, PRODUCCIÓN ACADÉMICA CONJUNTA, REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS.
21. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS DIFERENTES PLANES ESTABLECIDOS POR LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, ASÍ COMO DEL EJÉRCITO NACIONAL APLICABLES A LA IES CON TODO LO REFERENTE A CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO ENTREGANDO AL ÁREA DE CALIDAD ACADÉMICA Y CONTROL INTERNO DE LA ESING, LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS.
22. REALIZAR Y ENTREGAR A LA DECANATURA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LOS PLAZOS Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL CEMIL, CEDOC Y MEN.
23. COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.
24. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.
25. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEADO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA.
26. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN.
27. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.
28. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.
29. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN



CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.

30. EJECUTAR Y DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN CEREMONIAS, EVENTOS INSTITUCIONALES, AUDITORÍAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ESING, AUN CUANDO NO ESTÉN EXPLÍCITAMENTE DETALLADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la



información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite El comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.



15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional.



	<p>Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.</p> <p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.</p> <p>A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p><b>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p><b>Obligación No. 1: ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CONVENIOS ACADÉMICOS, INCLUYENDO FECHAS DE VENCIMIENTO, COMPROMISOS, Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE CADA ACUERDO, GARANTIZANDO QUE LOS CONVENIOS CUMPLAN</b></p>



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





SC8310-7-8

CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Documento en Excel			Se hizo seguimiento estado actual convenios, y se actualizo el archivo cuadro situación convenios interinstitucionales





MATRIZ DE CONVENIOS INSTITUCIONALES ESING CON INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS

NO.	NOMBRE INSTITUCIÓN	VIGENCIA CONVENIO	OBJETO CONVENIO	COBERTURA CONVENIO	LINEAS ESTRATEGICAS
1	ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) 	8 abril 2019	Aunar esfuerzos para fomentar acción conjunta en actividades y eventos académicos: sociedad universidad, ciencia, tecnología e innovación y cultura. Así como procesos de investigación, formación, capacitación y proyectos de extensión sobre los diferentes temas de interés en educación superior, dentro de las diversas áreas del conocimiento en las que ambas partes tengan interés manifiesto.	Personal uniformado oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos), comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes	MÓVILIDAD, INVESTIGACION, INFRAESTRUCTURA, BIENESTAR, CIENCIA Y TECNOLOGIA, PROYECCION SOCIAL, HOMOLOGACION, EXTENSION Y DIVULGACION, ASESORIAS, PRACTICAS Y PASANTIAS, CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION.
2	UNIVERSIDAD EL BOSQUE 	10 junio de 2019	Aunar esfuerzos para fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia y la cultura, a través de la gestión de la movilidad académica, investigación, infraestructura, bienestar, ciencia y tecnología, proyección e inclusión social, homologación académica, extensión y divulgación (educ. continuada), asesoría, prácticas y pasantías, ciencias de la salud y rehabilitación, dentro de las diversas áreas del conocimiento que ambas partes tengan de interés de manifiesto.	Personal uniformado oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos), comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes, administrativos y directivos	MÓVILIDAD - INVESTIGACION - BIENESTAR- INFRAESTRUCTURA - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIA Y TECNOLOGIA

**obligación No. 2** ALINEAR Y ELABORAR INFORME DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LOS CONVENIOS ACTIVOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, CONSIDERANDO LAS EXIGENCIAS LOS MISMOS, LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (CONDICIONES INSTITUCIONALES Y DE PROGRAMA), ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECTRICES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ESING.

No	TIPO DOCUMENTO	DE	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Documento			Actualización trimestral convenios vigentes escuela de ingenieros militare




			actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento de ambas partes.	(docentes, investigadores y estudiantes)	CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA Y FISIOTERAPIA) - PROYECCION E INCLUSION SOCIAL - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIAS - PRACTICAS Y PASANTIAS
15	UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA 	07 de diciembre del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia y cultura a través de la gestión conjunta para el desarrollo de actividades académicas en cada una de las líneas estratégicas de la educación. Cooperación interinstitucional y en todas aquellas en las que ambas tengan interés manifiesto.	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACION - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION
16	UNIVERSIDAD DE LA SALLE 	07 de noviembre del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de docencia y la cultura, a través de la gestión conjunta para el apoyo de actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento que manejan ambas partes.	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge o hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACION - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION
17	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA 	12 de agosto del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de docencia y la cultura, a través de la gestión conjunta para el apoyo de actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento que manejan ambas partes.	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge o hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACION - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA

**Obligación N° 3 IDENTIFICAR, EVALUAR Y MAPEAR OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES ALINEADAS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN DE LA ESING.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	reunión		Se llevo a cabo reunión con el personal operativo del convenio que se está construyendo el tren regional de occidente, con el fin de establecer alianzas educativas para capacitar el personal militar en operar y administrar sistemas férreos.



	<p><b>Obligación N° 4 DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTABLECER NUEVOS CONVENIOS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE LOS FACTORES DEL CNA (CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN), TENIENDO EN CUENTA LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL, LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, LA VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, GARANTIZANDO UN PROPÓSITO ACADÉMICO CLARO, INDICADORES DE IMPACTO, ASÍ COMO EVIDENCIAS TRAZABLES Y AUDITABLES.</b></p> <table border="1" data-bbox="646 451 1425 817"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Laboratorio practico</td> <td></td> <td>En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros</td> </tr> </tbody> </table> 	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Laboratorio practico		En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO						
1	Laboratorio practico		En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros						
<p><b>11. CONSTANCIAS</b></p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, <b>JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ</b> y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-<b>ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES</b> ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>								

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.

  
**FIRMA**  
**JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ**  
 Contratista



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-7-8

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C., Junio de 2026

Señor Teniente Coronel  
**RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL**  
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **79.138.148** expedida en Bogotá., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **287-CENACEDUCACIÓN-2026- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2026**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES** de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

**PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO DE 2026**

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – FOSYGA	92455050	\$ 284.700
Aporte Pensión: Colpensiones	92455050	\$ 364.400
Aporte ARL: Positiva	92455050	\$ 11.900

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

**Firmado en junio de 2026**

Atentamente

**JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ**  
**79.138.148 de Bogotá**

Huella índice derecho



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-7-8

PUBLICA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79138148	JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ	CALLE 20 # 109 A 46	3164345113	PEGOJOSE71@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I - Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92455050	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$663.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	284.700	0		0		0	5	1.100	0	285.800	1

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
													25-14

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	11.900				11.900	5	100	12.000			119	12.000	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	5	0	0	0
ICBF				
0	5	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	284.700	285.800
Pensión	1	364.400	365.800
Riesgos Laborales	1	11.900	12.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>661.000</b>	<b>663.600</b>

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79138148	JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ		CALLE 20 # 109 A 46	3164345113	PEGOJOSE71@GMAIL.COM
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	1-Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD

NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		92455050	16/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$0	\$663.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE		INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN				SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES																							
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres		Colegiata	Bolivia	Estadística	Colum. Superior	Extranjero	IND	OT	OTI	OTII	TAK	TAP	TAP	VFP	VFP	BLN	BLN	DA	DA	AS	AS	ACT	ACT	INL	CONEXIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	D#	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	D#	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	D#	Clase de Seguro	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 79138148	PEREZ GOMEZ JOSE ANTONIO		59	0			N																			25-14	2.277.000	30	364.400	0	0	0	0	MIN001	2.277.000	30	284.700	14-23	2.277.000	30	1	11.900		0	0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

**Pago PSE**

## Resultado de su transacción

**Código único CUS**

394760747

**Destino de pago**

COMPENSAR-OI

**Motivo**

MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

**Fecha**

16/06/2026

**Número de aprobación**

00760747

**Dirección IP**

161.10.17.211

**Valor transacción**

\$ 663.600,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

161.10.17.211

**Referencia 2**

CC

**Referencia 3**

79138148

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

Bogotá D.C, junio 2026

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL  
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN  
Bogotá D.C.

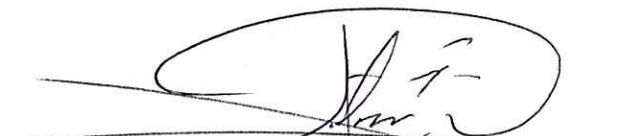
**ASUNTO:** Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUAL	No. De planilla de aportes
287	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	(10.5) DIEZ MESES QUINCE DIAS	\$ 5.692.500	92455050

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

  
JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ  
C.C. 79.138.148 de Bogotá

HUELLA  
INDICE DERECHO



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - [ayudantia@esing.edu.co](mailto:ayudantia@esing.edu.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



SC8310-7-8

PUBLICA

PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL  X  TOTAL      No. 05

Bogotá D.C. JUNIO DE 2026.

<p>1. CONTRATISTA</p>	<p>Nombre completo: JOSE ANTONIO PEREZ GOMEZ Identificación: 79.138.148 Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia: CALLE 20 NO. 109A-46 Teléfono de contacto: 3218714021 E-mail de contacto: pegojose71@gmail.com</p>
<p>2. SUPERVISOR</p>	<p>Nombre completo: TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA Cargo: OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA ESING Resolución de Delegación (Número – fecha): 00000360 fechada el 23 DE ENERO DE 2026</p>
<p>3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p>	<p>No. Del contrato: 287-CENACEDUCACIÓN-2026 Fecha de suscripción: 06 de febrero de 2026</p>
<p>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</p>	<p>No. De póliza: <b>11-44-101277666</b> Aseguradora: <b>SEGUROS DEL ESTADO</b> Fecha oficio aprobación: <b>06 de febrero de 2026 lo</b> Aprobado por: <b>TC RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN</b></p>
<p>5. CDP/CRP</p>	<p>No. CDP <b>21726</b> Fecha expedición <b>20 de enero de 2026</b> No CRP <b>31326</b> Fecha expedición <b>06 de febrero de 2026</b> Unidas/Subunidad ejecutora <b>15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN</b> Dependencia: <b>15-01-03-088 CENACEDU</b> Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-002 servicios de educación</b> Fuente: <b>Fondo interno</b> Recurso <b>16</b> Valor: <b>\$ 59.771.250</b></p>
<p>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>06 de febrero del 2026</p>
<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p><u>Diez meses, quince días (10,5)</u></p>
<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PROYECCIÓN DEL PROCESO DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO DE LA ESCUELA DE</p>



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
www.ejercito.mil.co



SC8310-7-8

PUBLICA

<p><b>9. OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES</b></p>	<p>INGENIEROS MILITARES</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. IDENTIFICAR, EVALUAR Y MAPEAR OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES ALINEADAS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN DE LA ESING.</li> <li>2. LIDERAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y ACADÉMICA DE CONVENIOS QUE FORTALEZCAN LA MOVILIDAD, LA INVESTIGACIÓN CONJUNTA Y LA PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA.</li> <li>3. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTABLECER NUEVOS CONVENIOS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE LOS FACTORES DEL CNA (CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN), TENIENDO EN CUENTA LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL, LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, LA VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, GARANTIZANDO UN PROPÓSITO ACADÉMICO CLARO, INDICADORES DE IMPACTO, ASÍ COMO EVIDENCIAS TRAZABLES Y AUDITABLES.</li> <li>4. PREPARAR Y REVISAR LOS BORRADORES, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS, EN ARTICULACIÓN CON LA OFICINA JURÍDICA.</li> <li>5. HACER SEGUIMIENTO CONTINUO Y REPORTAR LOS TRÁMITES INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS PARA LA APROBACIÓN, FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONVENIOS ACADÉMICOS.</li> <li>6. ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CONVENIOS ACADÉMICOS, INCLUYENDO FECHAS DE VENCIMIENTO, COMPROMISOS, Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE CADA ACUERDO, GARANTIZANDO QUE LOS CONVENIOS CUMPLAN CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.</li> <li>7. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN LOS CONVENIOS ACADÉMICOS CON LOS DIRECTORES DE PROGRAMA, LÍDERES DE INVESTIGACIÓN Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS.</li> <li>8. GESTIONAR Y HACER SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA ESING EN MATERIA DE INTERCAMBIOS, BECAS, MOVILIDAD ACADÉMICA Y ACTIVIDADES CONJUNTAS.</li> <li>9. SERVIR COMO ENLACE OFICIAL ENTRE LA ESING Y LAS PARTES FIRMANTES PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y LOGÍSTICAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS.</li> </ol>
--	--



	<p>10. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN MECANISMO DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y MEDICIÓN DE IMPACTO ACADÉMICO Y SOCIAL, ASÍ COMO ELABORAR EL RESPECTIVO INFORME TRIMESTRAL DEL ANÁLISIS DEL SECTOR EXTERNO DE LA IES.</p> <p>11. RECOMENDAR AJUSTES, RENOVACIONES O TERMINACIONES DE CONVENIOS CON BASE EN EL ANÁLISIS DE RESULTADOS OBTENIDOS Y LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA.</p> <p>12. DISEÑAR Y DIFUNDIR, EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE COMUNICACIONES, INFORMACIÓN SOBRE CONVOCATORIAS, BENEFICIOS, Y RESULTADOS DE LOS CONVENIOS ACADÉMICOS</p> <p>13. FORMULAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CONVENIOS, COHERENTE CON MISIÓN, VISIÓN Y PDI, PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) Y MODELO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.</p> <p>14. ALINEAR Y ELABORAR INFORME DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LOS CONVENIOS ACTIVOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, CONSIDERANDO LAS EXIGENCIAS LOS MISMOS, LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (CONDICIONES INSTITUCIONALES Y DE PROGRAMA), ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECTRICES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ESING.</p> <p>15. IDENTIFICAR OPORTUNIDADES ESTRATÉGICAS DE COOPERACIÓN CON IES NACIONALES E INTERNACIONALES, CENTROS DE INVESTIGACIÓN, SECTOR PRODUCTIVO Y ENTIDADES PÚBLICAS Y MULTILATERALES, Y ESTABLECER UNA ALIANZA MÍNIMA POR MES.</p> <p>16. COORDINAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA FORMULACIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO, REVISIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO GARANTIZAR LA APROBACIÓN POR PARTE DE LAS INSTANCIAS INTERNAS.</p> <p>17. RESPONDE POR LA ARTICULACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL ÁREA DE CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO CON LA DECANATURA, DIRECCIONES DE PROGRAMA, INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR QUE LOS CONVENIOS SOPORTEN LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y DOCENTE, PRÁCTICAS ACADÉMICAS, DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE ENTRE OTROS.</p> <p>18. VERIFICAR QUE LOS CONVENIOS Y CONTRIBUYAN A LA MEJORA CONTINUA, Y APORTAR LOS INSUMOS PARA LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LA INSTITUCIÓN.</p> <p>19. PARTICIPAR Y APORTAR LAS EVIDENCIAS, ENTREGABLES Y DEMÁS EXIGENCIAS EN LOS PROCESOS DE</p>
--	---



AUTOEVALUACIÓN, RENOVACIÓN O CREACIÓN DE REGISTROS CALIFICADOS, VISITAS DE PARES ACADÉMICOS, ASÍ COMO PARA LAS RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DEL MEN Y CNA.

20. PROMOVER Y ESTABLECER POR LO MENOS 01 CONVENIO QUE FORTALEZCAN LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO, PRODUCCIÓN ACADÉMICA CONJUNTA, REDES ACADÉMICAS Y CIENTÍFICAS.

21. REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS DIFERENTES PLANES ESTABLECIDOS POR LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, ASÍ COMO DEL EJÉRCITO NACIONAL APLICABLES A LA IES CON TODO LO REFERENTE A CONVENIOS Y SECTOR EXTERNO ENTREGANDO AL ÁREA DE CALIDAD ACADÉMICA Y CONTROL INTERNO DE LA ESING, LOS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS.

22. REALIZAR Y ENTREGAR A LA DECANATURA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS LOS PLAZOS Y REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL CEMIL, CEDOC Y MEN.

23. COADYUVAR EN LA INSTRUCCIÓN DE SABERES DE ACUERDO AL NIVEL PROFESIONAL REQUERIDO AFÍN A SU OBJETO CONTRACTUAL, YA SEA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO.

24. ASISTIR A LAS REUNIONES EMITIDAS POR EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR O SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A SU REQUERIMIENTO EN LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.

25. CUMPLIR CON EL LINEAMIENTO ESTABLECIDO POR ARCHIVO QUE CADA DOCUMENTO ORFEADO QUEDE DEBIDAMENTE CARGADO Y ARCHIVADO EN LA PLATAFORMA ORFEO (EN LA PLATAFORMA VIGENTE), CON EL FIN TENER AL DÍA LAS BANDEJAS DE LA PLATAFORMA.

26. MANTENER EN ORDEN TODA LA DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y DIGITAL QUE PRODUZCA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y ENTREGARLA AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO CUANDO LO REQUIERAN.

27. REALIZAR EL CARGUE MENSUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL INFORME DE GESTIÓN, LA CUENTA DE COBRO O FACTURA (ESTA ÚLTIMA SI APLICA) Y LA PLANILLA DE PAGO (ESTA ÚLTIMA SI APLICA), HASTA FINALIZAR EL CONTRATO.

28. ENTREGAR AL FINALIZAR EL CONTRATO AL SUPERVISOR DEL MISMO UN BACKUP DE LA INSTRUCCIÓN GENERADA EN DESARROLLO DEL CONTRATO EN FORMATO WORD, POWER POINT, EXCEL O COMO ORIGINALMENTE HAYA SIDO GENERADO.

29. EL CONTRATISTA DEBE CUSTODIAR LOS MEDIOS ENTREGADOS Y A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DEVOLVER LOS INSUMOS, SUMINISTROS HERRAMIENTAS, DOTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INVENTARIOS Y/O MATERIALES QUE SEAN EVENTUALMENTE Y POR LA

NECESIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PUESTOS A SU DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO LE SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN LA LEY 1476 DE 2011.

30. EJECUTAR Y DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSVERSALES QUE LE SEAN ASIGNADAS, INCLUYENDO EL APOYO LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO EN CEREMONIAS, EVENTOS INSTITUCIONALES, AUDITORÍAS O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN DE LA ESING, AUN CUANDO NO ESTÉN EXPLÍCITAMENTE DETALLADAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el

contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública

clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la



información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite El comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de



alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional.

Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.**





	<p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.</p> <p>En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.</p> <p>El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.</p> <p>La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.</p> <p>La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.</p> <p>A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p><b>10. PERIODO DEL INFORME</b></p>	<p><b><u>JUNIO 2026</u></b></p>



**Obligación No. 1:** ADMINISTRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CONVENIOS ACADÉMICOS, INCLUYENDO FECHAS DE VENCIMIENTO, COMPROMISOS, Y EL NIVEL DE EJECUCIÓN DE CADA ACUERDO, GARANTIZANDO QUE LOS CONVENIOS CUMPLAN CRITERIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Documento en Excel		Se hizo seguimiento estado actual convenios, y se actualizo el archivo cuadro situación convenios interinstitucionales

MATRIZ DE CONVENIOS INSTITUCIONALES ESING CON INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS





NO.	NOMBRE INSTITUCIÓN	VIGENCIA CONVENIO	OBJETO CONVENIO	COBERTURA CONVENIO	LINEAS ESTRATÉGICAS
1	ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades) 	9 abril 2019	Aunar esfuerzos para fomentar acción conjunta en actividades y eventos académicos: sociedad universidad, ciencia, tecnología e innovación y cultura. Así como procesos de investigación, formación, capacitación y proyectos de extensión sobre los diferentes temas de interés en educación superior, dentro de las diversas áreas del conocimiento en las que ambas partes tengan interés manifiesto.	Personal uniformado oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos), comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD, INVESTIGACIÓN, INFRAESTRUCTURA, BIENESTAR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PROYECCION SOCIAL, HOMOLOGACIÓN, EXTENSION Y DIVULGACION, ASESORIAS, PRACTICAS Y PASANTIAS, CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION.
2	UNIVERSIDAD EL BOSQUE 	10 junio de 2019	Aunar esfuerzos para fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia y la cultura, a través de la gestión de la movilidad académica, investigación, infraestructura, bienestar, ciencia y tecnología, proyección e inclusión social, homologación académica, extensión y divulgación (educ continuada), asesoría, prácticas y pasantías, ciencias de la salud y rehabilitación, dentro de las diversas áreas del conocimiento que ambas partes tengan de interés de manifiesto.	Personal uniformado oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos), comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes, administrativos y directivos)	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - BIENESTAR - INFRAESTRUCTURA - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACIÓN - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIA Y TECNOLOGIA

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES

**obligación No. 2** ALINEAR Y ELABORAR INFORME DEL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE LOS CONVENIOS ACTIVOS DE LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, CONSIDERANDO LAS EXIGENCIAS LOS MISMOS, LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (CONDICIONES INSTITUCIONALES Y DE PROGRAMA), ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIRECTRICES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y LA ESING.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Documento		Actualización trimestral convenios vigentes escuela de ingenieros militare




	 Rosario		actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento de ambas partes	(docentes, investigadores y estudiantes)	CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA Y FISIOTERAPIA) - PROYECCION E INCLUSION SOCIAL - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIAS - PRACTICAS Y PASANTIAS
15	 UNIVERSIDAD GRAN COLOMBIA	07 de diciembre del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia y cultura a través de la gestión conjunta para el desarrollo de actividades académicas en cada una de las líneas estratégicas de la educación Cooperación Interinstitucional y en todas aquellas en las que ambas tengan interés manifiesto.	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION
16	 UNIVERSIDAD DE LA SALLE	07 de noviembre del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de docencia y la cultura, a través de la gestión conjunta para el apoyo de actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento que manejan ambas partes	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA SALUD Y REHABILITACION
17	 UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	12 de agosto del 2019	Fomentar el intercambio de experiencias en los campos de docencia y la cultura, a través de la gestión conjunta para el apoyo de actividades dentro de las diversas áreas del conocimiento que manejan ambas partes	Personal uniformado de oficiales, suboficiales, soldados y personal civil de planta, en servicio activo y su núcleo familiar primario (cónyuge e hijos) sus comunidades académicas (docentes, investigadores y estudiantes)	MOVILIDAD - INVESTIGACIÓN - INFRAESTRUCTURA - BIENESTAR CIENCIA Y TECNOLOGIA - PROYECCION SOCIAL - HOMOLOGACION - EXTENSION Y DIVULGACION - SERVICIOS DE ASESORIA - PRACTICAS Y PASANTIAS - CIENCIAS DE LA

**Obligación N° 3 IDENTIFICAR, EVALUAR Y MAPEAR OPORTUNIDADES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES ALINEADAS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y EXTENSIÓN DE LA ESING.**

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	reunión		Se llevo a cabo reunión con el personal operativo del convenio que se está construyendo el tren regional de occidente, con el fin de establecer alianzas educativas para capacitar el personal militar en operar y administrar sistemas férreos.



	<p><b>Obligación N° 4 DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PLAN ESTRATÉGICO PARA ESTABLECER NUEVOS CONVENIOS QUE IMPACTEN DIRECTAMENTE LOS FACTORES DEL CNA (CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN), TENIENDO EN CUENTA LA INTERACCIÓN CON EL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL, LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA, LA VISIBILIDAD Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO, GARANTIZANDO UN PROPÓSITO ACADÉMICO CLARO, INDICADORES DE IMPACTO, ASÍ COMO EVIDENCIAS TRAZABLES Y AUDITABLES.</b></p> <table border="1" data-bbox="641 457 1421 819"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Laboratorio practico</td> <td></td> <td>En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros</td> </tr> </tbody> </table> 	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	Laboratorio practico		En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros				
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO										
1	Laboratorio practico		En coordinación con la universidad colegio mayor de Cundinamarca, y en cumplimiento con la carta de intención adelantada con la universidad se llevó a cabo el intercambio de experiencias con el laboratorio para fortalecer las capacidades del personal de la escuela de ingenieros										
<p><b>12. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>Valor total \$ <b>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$59.771.250)</b>                  Valor autorizado a pagar \$ <b>CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.692.500).</b></p>												
<p><b>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p><b>PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO</b></p> <table border="1" data-bbox="669 1606 1377 1749"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$ 364.400</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>FOSYGA</td> <td>\$ 284.700</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$ 11.900</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 364.400	SALUD	FOSYGA	\$ 284.700	ARL	POSITIVA	\$ 11.900
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$ 364.400											
SALUD	FOSYGA	\$ 284.700											
ARL	POSITIVA	\$ 11.900											
<p><b>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL</b></p>	<p>1. Cuenta de cobro.                  2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.                  3. Informe de gestión.</p>												



<p><b>INFORME</b></p>	<p>4. Informe de supervisión.                      5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.                      6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.  <b>Nota:</b> Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.                      7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).                      8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</p>
<p><b>15.CONSTANCIAS</b></p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma <b>PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TOTAL</b></p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p><b>16.RECOMENDACIONES</b></p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p><b>17.CONCLUSIONES</b></p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de JUNIO <b><u>CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.692.500)</u></b>                      se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de junio de 2026.



FIRMA  
 TE. ANDERSON CARDONA ESPINOSA  
 OFICIAL EDUCACIÓN CONTINUADA ESING  
 Supervisor contrato No. 287-CENACEDUCACIÓN-2026



Carrera 46 N° 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C  
 directorescueladeingenieros@esing.edu.co - ayudantia@esing.edu.co  
 www.ejercito.mil.co



SC8310-7-8